



Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2020

(683)

Doctor  
**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
Superintendente  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC**  
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos 1 y 3  
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud Apoyo Interinstitucional

Cordial saludo,

Con toda atención nos permitimos informar que el convenio Interadministrativo No 1286 que conforma la Red Nacional de Protección al Consumidor, cuyo objeto es “Aunar esfuerzo y recursos económicos, técnicos y logísticos para crear, poner en funcionamiento y mantener en plena operatividad una casa del consumidor, al servicio de la comunidad en general y de los consumidores de la localidad de Rafael Uribe Uribe” en el cual participan la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, Superintendencia de Servicios públicos, Superintendencia Nacional de Salud y la Alcaldía local Rafael Uribe Uribe, y que inicio operaciones el pasado catorce (14) de noviembre del año 2017, tiene como fecha de terminación el próximo 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo comunicado por la SIC referente a no dar continuidad en algunos sectores de la capital a dicho convenio debido a factores presupuestales, queremos compartir información referente a la atención personalizada que conjuntamente esta Alcaldía, viene prestando en colaboración con las otras Superintendencias a los habitantes de este importante sector de la ciudad de Bogotá; donde se puede concluir la afectación que tendría esta localidad con el cierre de la casa del consumidor obligando a los habitantes de esta localidad a trasladarse físicamente para atención de sus PQRS a cada una de las Superintendencias que conformaron y suscribieron este convenio, esto en contravía de la descentralización de la atención que debe brindar el estado a la ciudadanía.

#### USUARIOS ATENDIDOS

AÑO	No de usuarios atendidos
2017	260
2018	8.327
2019	5.207 (No incluye difusiones)
<b>total</b>	<b>13.794</b>



**CAPACITACIONES REALIZADAS**

AÑO	CAPACITACIONES	AFORO
2017	1	142
2018	141	2263
2019	47	961
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>3366</b>

Respetuosos de la determinación tomada por la SIC en no dar continuidad al convenio en mención, esta Alcaldía invita a aunar esfuerzos que nos permitan seguir brindando atención descentralizada a los habitantes de esta localidad a través de la casa del consumidor de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, para lo cual coloca a disposición de Uds. señores Superintendentes los siguientes infraestructura y elementos:

- ✓ Espacio Físico para atención de la ciudadanía ubicado en la casa del consumidor de la ALRUU totalmente equipada con elemento de oficina.
- ✓ Servicio de telefonía e internet
- ✓ Oficina con equipos de metrología
- ✓ Suministro y pago de servicios públicos a cargo de la alcaldía
- ✓ Equipo de trabajo conformado por un abogado y un ingeniero con la experticia profesional para la atención, orientación de público en general y para desarrollo de operativos de control metrológico y control de precios a los diferentes establecimientos de comercio de la localidad.

De acuerdo con lo anterior requerimos muy respetuosamente de parte de cada una de las Superintendencias nos colaboren para el año 2021 asignando un profesional idóneo a fin de dar continuidad a los servicios ofrecidos a la ciudadanía a través de la casa del consumidor; lo cual, en primer lugar, beneficiaría a los habitantes de esta localidad y en segundo lugar, nos permitiría seguir ofreciendo una eficiente atención y orientación descentralizada a la comunidad.

En espera de una respuesta positiva me suscribo de ustedes.

Cordialmente,



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Elaboró: Edgar Alonso Forero – Ingeniero Contratista – Casa del Consumidor

Revisó: Freddy Neil Alzate Carreño – Contratista – Casa del Consumidor

Aprobó: Gladys Mireya Peña – Coordinadora de Inspección Policiva